



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

**ORDENANZA N°12.393/2020.-**

**EXPTE.N° 6576/2020-H.C.D.-**

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y el Municipio de San José de Gualeguaychú.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) del 25 de septiembre de 2015, los Estados miembros, aprobaron la “AGENDA 2030”, mediante la cual se reconoce, que en la actualidad, el mayor desafío mundial, es la erradicación de la pobreza, afirmando que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno. Ante dicho diagnóstico, proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta, mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

Que la nueva agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S), con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan las esferas económicas, sociales y ambientales.

Que el mismo, tiene por finalidad, entablar entre las partes, acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible, a la realidad del Municipio, con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

Que este Municipio, se encuentra plenamente comprometido con la generación de políticas sociales de intervención con alto impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual resulta plenamente compatible con las metas propuestas para el desarrollo sostenible.

Que el cumplimiento de los objetivos propuestos, requiere de procesos con plazos de ejecución prolongados, por lo que resulta oportuno ratificar la firma del Convenio por este Concejo Deliberante, y con ello, establecer como prioridades de las agendas públicas locales, el cumplimiento de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015.

Que ello es así, por cuanto este Honorable Concejo Deliberante, también celebra y ratifica –en el marco de sus facultades – la declaración de los Estados miembros de Naciones Unidas, por cuanto han manifestado que “...*Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países - y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos, y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales...*”

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO.1°.- RATIFIQUESE** en todos sus términos, el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y el Municipio de San José de Gualeguaychú, celebrado el 15 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO.2°.- DECLARESE** de Interés para la comunidad de San José de Gualeguaychú, la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015.

**ARTÍCULO.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2020.**

**Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.**